A: DCP/PCP

Nota de Respuesta a la DNCP:

Con relación a lo solicitado por la DNCP según Nota DNCP/DNC N° 27626/2019, por la que menciona que las Convocantes deberían realizar las obligaciones conforme a lo que efectivamente se haya ejecutado en cada ejercicio, para ello las previsiones presupuestarias correspondientes al presente ejercicio, o a los siguientes según sea el caso, deberán encontrarse acorde al plazo de entrega y pago establecido en los Pliegos de Bases y Condiciones, analizando si el mismo permite su completa ejecución en el presente ejercicio o abarcaría ejercicios siguientes.

Al respecto, informamos que en caso de ejecutarse dentro del presente ejercicio todos los trabajos previstos en el contrato suscrito en fecha 27 de noviembre del presente año, en el marco de la LCO ANDE N° 1042/2019, la ANDE posee disponibilidad presupuestaria a fin de dar cobertura a los compromisos asumidos contractualmente.

Considerando los plazos de cierre próximos del ejercicio fiscal vigente y en caso que dichos trabajos se extiendan al primer semestre del ejercicio fiscal 2020, esta Institución posee suficiente cobertura presupuestaria para honrar los compromisos asumidos contractualmente.

Ing. Pablo Guimaraes
GT/OC